

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Banana, Granadina, Lime Juice, Kiwi, Maracuyá, Blue Tropic, Lemon Mix, Manzana Verde, Banana Verde, Melocotón.

- Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 1 litro para Banana, Granadina, Lime Juice, Kiwi, Maracuyá, Blue Tropic, y de 0,70 litros para Manzana Verde, Banana Verde y Melocotón.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Rives Pitman, S.A.

- Núm. Registro Sanitario: 30.1.886/CA.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 11/11443.

- CIF: A-11000585.

- Domicilio y población: C/ Aurora, 4, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se dispone la firma del Acta de Constitución del Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura, y se aprueban sus Estatutos.

Las competencias que en materia de Formación y Fomento de Empleo tiene atribuidas la Junta de Andalucía, fueron asignadas a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto sobre reestructuración de las Consejerías. Posteriormente, el Decreto 154/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, asigna dichas competencias a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Formar profesionales debidamente cualificados, facilitando así su incorporación al mercado de trabajo, así como experimentar e investigar metodologías innovadoras aplicables a la formación y fomento del empleo vienen constituyendo objetivos básicos de esta Consejería.

En dicha línea, se estima como instrumento idóneo para el mejor logro de los fines indicados, la constitución del ente público Consorcio Centro de Formación en Técnicas Soldadura.

En virtud, de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

DISPONGO

Art. 1.º Firmar el acta de Constitución del Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura.

Art. 2.º Aprobar los Estatutos que han de regir el mismo.

Sevilla, 9 de abril de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica acreditación de Centro de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación del Centro de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro que se ha acreditado y que figuran en el Anexo.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Centro de Acogida.

Entidad: Entidad Cáritas Diocesana de Cádiz y Ceuta.

Dirección: C/ Posadilla 4, Cádiz.

Fecha de Acreditación: 21 de marzo de 1996.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica acreditación de Centro de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación del Centro de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro que se ha acreditado y que figura en el Anexo.

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Piso de reinserción.

Entidad: Cruz Roja Española.

Dirección: Avda. Carlos III 49 C, Córdoba.

Fecha de Acreditación: 26 de marzo de 1996.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, y la Orden de 24 de abril de 1995, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, establecidos en el Decreto que se cita, recoge las actuaciones específicas para promover la cualificación y recualificación de la mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1995 a las siguientes entidades:

Nº. REFTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	SUBSECCION	COSOS
64/95.N	CENTRO HISTORICO LOND BYRON	LEIARAS	3.184.975	1
67/95.N	AYUNTAMIENTO DE BATEL	BATEL	4.061.550	1
69/95.N	AYUNTAMIENTO DE VILLACABRILLO	VILLACABRILLO	2.029.400	1
70/95.N	ASOCIACION CESTRAL EL VIEJO	ERAS DE SUEIRA	6.996.250	2
72/95.N	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SIGÜEA	LA PUERTA DE SIGÜEA	2.046.375	1
75/95.N	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑOTE	ALCAÑOTE	6.941.625	1
76/95.N	ACADEMIA SAN NICOL	JAEH	3.699.720	1
185/95.N	ASOCIACION DE MUJERES LA ALMERA	LA ALMERA	6.749.550	1
187/95.N	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	SANTA ELENA	2.595.825	1
188/95.N	COLEGIO GONZALEZ	JAEH	10.565.475	2
204/95.N	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ANDUJAR	4.061.550	1
216/95.N	AYUNTAMIENTO DE SANTISPEDEM DEL PUERTO	SANTISPEDEM DEL PUERTO	2.283.875	1
217/95.N	AYUNTAMIENTO DE SILES	SILES	2.776.050	1
218/95.N	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	JIMENA	2.208.900	1
219/95.N	CENTRO DE ESTUDIOS CINCA	CABRERA	2.500.875	1
220/95.N	CENTRO DE ESTUDIOS MASTER	JAEH	10.750.005	2
221/95.N	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE, S.L.	JAEH	7.505.820	2
221/95.N	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE, S.L.	JAEH	7.505.820	2
222/95.N	CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS	JAEH	3.699.720	1
223/95.N	ACADEMIA SAN FRANCISCO II	JAEH	8.296.425	1
224/95.N	FELIQUERIA CASTRO BRICE	JAEH	3.647.850	1
225/95.N	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	LA CAROLINA	4.824.375	2

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogado para 1995.

Jaén, 29 de marzo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4451/1992, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4451/1992, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por Centros Comerciales Continente, S.A. contra las resoluciones objetos de la presente las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. Sin que proceda condena en costas.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3130/1990, interpuesto por Autoservicio Mape, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm.

3130/1990, promovido por Autoservicio Mape, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos en parte y desestimamos en lo demás la demanda interpuesta por Autoservicio Mape, S.A., contra la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y en su consecuencia, modificamos las resoluciones impugnadas en el sentido de que la infracción por la que se sancionó a la entidad actora es grave en vez de muy grave, por lo que la multa impuesta queda reducida a 100.000 ptas. en vez de las 500.001 ptas. que impuso la Administración, todo ello sin condena en costas.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 360/1994, interpuesto por don José García Castellano.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 360/1994, promovido por don José García Castellano, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, contras las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, las que procede confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía.

Visto el Texto del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía que fue suscrito el día 3 de abril de 1996, de una parte, por la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (COAN), y de la otra, por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo y Decretos de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto sobre reestructuración de Consejerías y 154/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos